



00000/2

-1-

NUMERO:

**FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EUROGRESS S.A.-----**

CUANTIAS: FIJACION DE CAPITAL : S/. 400'000.000,00.-----

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 100'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **EUROGRESS S.A.**, representada por el señor **ALBERTO DASSUM AIVAS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, al que procede de una manera libre y espontánea y para en

SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el registro de escrituras publicas que se encuentra a su cargo una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes :-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor Alberto Dassum Aivas, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de EUROGRESS S.A., tal como consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de este instrumento, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada, en sesión celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, conforme consta de la copia certificada del acta que también se agregará a la matriz de este instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía Eurogress S.A., con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres. b) Eurogress S.A. aumento su capital suscrito a cien millones de sucres y fijó su capital autorizado en doscientos millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro



AB. EC DO FALQUEZ AYALA

00000 3

-2-

Mercantil del mismo cantón el día siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. c) La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, decidió fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de cuatrocientos millones de sucres, aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar su estatuto social todo esto en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública.-----

TERCERA : DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor Alberto Dassum Aivas, a nombre y en representación de EUROGRESS S.A., en su calidad de Gerente General, declara :
Primero.- Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00), según la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, y que consta de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- Segundo : Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, a la que se ha hecho referencia en el numeral que antecede

correctamente integrado. Por lo tanto, una vez perfeccionado este aumento de capital, la Compañía tendrá un capital suscrito de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (200'000.000,00).- Tercero : Que todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Cuarto : Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, la misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.-----

Autorice usted, señor Notario, la escritura con las solemnidades legales necesarias, e inserte como documentos habilitantes los siguientes : a) Copia del nombramiento aceptado e inscrito a favor del señor Alberto Dassum Aivas como Gerente General de Eurogress S.A.; b) Copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas de Eurogress S.A. celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis - FIRMADO : ABOGADO XAVIER AMADOR PINO - Registro número : Siete mil ciento treinta y tres."-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : El nombramiento del representante legal de la compañía Eurogress S.A.; y la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario,



00000 4

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EUROGRESS S.A.",
CELEBRADA EL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 7 1/2 de la vía a Daule, siendo las 10h00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía "Eurogress S.A.", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, y que son: 1) Sr. Alberto Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) Sr. Alfredo Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) Sr. Morice Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 4) Sr. Francisco Dassum Aivas, quien interviene por sus propios derechos, como propietario de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la Junta General de Accionistas el señor Francisco Dassum Aivas, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Alberto Dassum Aivas, Gerente General de la misma, quien certifica que los accionistas que asisten a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es CIENTO MILLONES DE SUCRES, han resuelto, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- Fijación de nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Por secretaría se procede a dar lectura al único punto del orden del día que dice:

FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente de la Junta General pide empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra el Sr. Alberto Dassum Aivas, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que considera necesario el que la compañía realice un incremento a su capital, a fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros, lo que se reflejaría en una mayor capacidad de generar negocios para la compañía. El señor Alberto Dassum Aivas termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere se realice mediante la fijación del capital autorizado de la compañía, que actualmente es de doscientos millones de sucres, en la cantidad de cuatrocientos millones de sucres, y elevando el capital suscrito de la compañía en cien millones de sucres a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de doscientos millones de sucres.

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente General, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:

- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de cuatrocientos millones de sucres (\$400'000.000,00).
- Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la cantidad de cien millones de sucres, mediante la emisión de cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario;
- Que las cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se ha resuelto serán suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a su participación en el capital de la misma, según el detalle que consta a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones a suscribir en aumento</u>
- Alberto Dassum Aivas	Veintidisco mil
- Alfredo Dassum Aivas	Veintidisco mil
- Morice Dassum Aivas	Veintidisco mil
- Francisco Dassum Aivas	Veintidisco mil

- Que los accionistas que van a suscribir las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, deberán pagarlas en un 25% el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, pagando el saldo del 75% en un plazo máximo de dos años;
- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital autorizado de cuatrocientos millones de sures (S/400'000.000,00) y con un capital suscrito y pagado de doscientos millones de sures (S/200'000.000,00), el cual estaría dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, las cuales estarían suscritas por los accionistas que se detallan a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>Número de acciones en capital de la compañía</u>
- Alberto Dassum Aivas	Cinuenta mil
- Alfredo Dassum Aivas	Cinuenta mil
- Morice Dassum Aivas	Cinuenta mil
- Francisco Dassum Aivas	Cinuenta mil

La Junta deja constancia de que, como consecuencia de lo anterior, se debe reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. En consecuencia, resuelve reformar los referidos artículos del estatuto social de la compañía, los mismos que, una vez perfeccionado el aumento de capital y reforma de estatuto social, dirán: "ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de Cuatrocientos Millones de Suces (S/400'000.000,00). El Capital Suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUORES (S/200'000.000,00) dividido en doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos mil (000001 al 200.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las Juntas Generales en proporción a su valor pagado. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados provisionales llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el Certificado o Título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario."

Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, y realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar los acuerdos adoptados en esta sesión.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución # 93.113.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

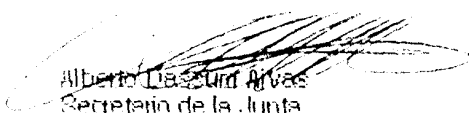
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; y,

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los accionistas asistentes y el infanscito secretario que certifica. f) Alfredo Dassum Aivas, por sus propios derechos.- f) Morice Dassum Aivas, por sus propios derechos.- f) Francisco Dassum Aivas como Presidente de la Junta y por sus propios derechos.- f) Alberto Dassum Aivas como Secretario de la Junta, y por sus propios derechos.-

CERTIFICÓ: La copia que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la compañía.-
Guayaquil, febrero 2 de 1996.


Alberto Dassum Aivas
Secretario de la Junta.



Guayaquil, 17 de diciembre de 1994

Señor Don
ALBERTO DASSUM AIVAS
EUROGRESS S.A.
Ciudad

000005

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EUROGRESS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de 5 años y de conformidad con los artículos Décimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución de la Compañía, otorgada el 8 de noviembre de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de diciembre de 1994.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

LOURDES ESPINOZA BUSTAMANTE
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Conste que el día de hoy, 19 de diciembre de 1994, acepto el nombramiento que antecede.

ALBERTO DASSUM AIVAS
Gerente General

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 756 Registro Mercantil No.
181 Expediente No. 506
Se archiva en la Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. \$
Guayaquil, 5 de Enero de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





-3-

en un solo acto

6

DUARDO FALQUEZ AYALA

POR LA COMPAÑIA EUROGRESS S.A.,



ALBERTO DASSUM AIVAS

GERENTE GENERAL

C.C. 1704171501

CERT.VOT. 009

R.U.C. 0991306064001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES,
QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SEIS



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.96-2-1-1-0001592, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación del nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía EUROGRESS S.A.- Guayaquil, abril 10 de 1.996. *h*



Eufel
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 96-2-1-1-0001592 dictada el 09 de Abril de 1.996 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta constitución pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de EUROGRESS S.A.; de fojas 21.268 a 21.276, número 6.600 del Registro Mercantil y engada bajo el número 11.192 del Repertorio .- Guayaquil, Diez y Nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000 7

CD: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a folios 28.383 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil, Diez y Nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis -- El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.973 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 978 del 29 de Agosto de 1.973 -- Guayaquil, Diez y Nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis -- El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIO S.A. -- Guayaquil, Diez y Nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis -- El Registrador Mercantil --


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

